



MINISTERIO DE FINANZAS SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 40296/2017

Expediente N° SSN: 0024744/2016 - Origenes Seguros S.A. - Autorización para operar en el ramo Responsabilidad Civil.

Síntesis:

16/01/2017

VISTO...Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Autorízase a ORIGENES SEGUROS S.A., a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “RESPONSABILIDAD CIVIL”, con la documentación que se detalla a continuación: Nota Técnica a folio 24; Seguro de Responsabilidad Civil (texto amplio) a fs. 3/7 del folio 34; Condiciones Específicas Responsabilidad Civil por Operaciones a fs. 8 del folio 34; Condiciones Específicas Responsabilidad Civil por Productos a fs. 9 del folio 34; Endoso 1: Filtración, Polución y Contaminación Industrial a fs. 10 del folio 34; Endoso 3: Bienes bajo Cuidado, Custodia y Control a fs. 10 del folio 34; Endoso 4: Armas de Fuego a fs. 10 del folio 34; Endoso 7: Personas bajo Contrato a fs. 11 del folio 34; Endoso 8: Funcionarios en Mundo Entero a fs. 11 del folio 34; Seguro de Responsabilidad Civil (texto restringido) a fs. 12/15 del folio 34; Advertencias al Asegurado a fs. 16/17 del folio 34; Cláusula Específica de Exclusión de Cobertura para los Riesgos de Terrorismo, Guerra, Guerra Civil, Rebelión, Insurrección o Revolución, y Conmoción Civil a fs. 18/19 del folio 34; Anexo y Cláusula de Vigencia y Cobranza del Premio a fs. 20/21 del folio 34 con más las modificaciones dispuestas a fs. 2/3 del folio 37; Frente de Póliza a fs. 40 del folio 34; Solicitud de Seguro a fs. 41 del folio 34; Responsabilidad Civil (texto amplio y texto restringido) - Anexo (Solicitud de Seguro y Frente de Póliza) a fs. 42 del folio 34; Responsabilidad Civil (texto amplio) - Anexo (Solicitud de Seguro y Frente de Póliza) a fs. 43 del folio 34; Responsabilidad Civil (texto amplio) Anexo 1: Riesgos no Asegurados a fs. 44/45 del folio 34; Responsabilidad Civil (texto restringido) - Anexo 1: Riesgos no Asegurados a fs. 46 del folio 34.

ARTÍCULO 2° — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Edgardo Isaac Podjarny.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gob.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 23/01/2017 N° 3424/17 v. 23/01/2017



Fecha de publicacion: 23/01/2017

